



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0013-R-2020

Huancayo, 23 de diciembre 2020

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

**Vista**, el Oficio N° 494-2020-DGA-UNCP del 15 de diciembre 2020, a través del cual el Director General de Administración, solicita certificación presupuestaria.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS tiene por objeto reglamentar la Ley N° 30137, desarrollando los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley N° 30841, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

**Que**, en el Artículo 2°, de la norma invocada en su numeral 10), contempla: Sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución: Aquellas sentencias que se encuentren en ejecución de sentencia y con requerimiento judicial de pago expreso, sin que se encuentre pendiente de resolver en un órgano jurisdiccional, algún recurso, proceso u otra acción.

**Que**, el Decreto Supremo N° 002-2020-MINEDU, que aprueba los criterios de priorización para la elaboración del listado para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector Educación, establece: Apruébese los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada del sector Educación, que se financia con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2019 del Presupuesto del Sector Público, en el marco de la Duodécima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, los mismos que como Anexo forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

**Que**, en sesión del 14 de diciembre 2020, el Comité Permanente designado con Resolución N°2936-R-2019, acordó a aprobar el Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución correspondiente al año 2019 y al año 2020, con 49 beneficiarios por un importe de SI. 328,252.26, soles considerando la siguiente Priorización:

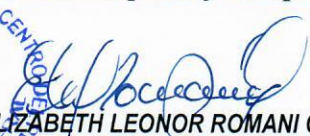
**Que**, el Asesor Jurídico, en mérito al Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención de pago de sentencias judiciales, en aplicación del Artículo 28° del Decreto de Urgencia N° 029-2020, modificado por el párrafo 12.1 del Artículo 12° del Decreto de Urgencia N° 053-2020, cuyos procedimientos y fases se realizarán en las fechas indicadas. La documentación alcanzada debe ser escaneada, remitida e ingresada en mesa de partes virtual del Ministerio de Economía y Finanzas; y

**De conformidad** con el Artículo 33° inciso c) del TUO del Estatuto Universitario y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### **RESUELVE:**

- 1° APROBAR EL LISTADO PRIORIZADO** de obligaciones derivadas de Sentencias con calidad de Cosa Juzgada, elaborado por el Comité Designado mediante Resolución N° 2936-R-2019, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS Reglamento de la Ley N° 30137 y Decreto Supremo N° 002-2020-MINEDU, por la suma de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 26/100 (S/ 328,252.26) SOLES**, que en anexo firmado y sellado es parte de la Resolución.
- 2° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL

  
DR. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR